

Santa Rosa, 6 de octubre de 2020.--

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 06/10/20 acta nro 20/20 aprobó efectuar el pago de las actuaciones realizadas en el carnaval pasado, a los grupos : Revista Khumba, Murga La Mascarada, Murgan Friman y Murga Flor de pueblo por un importe de \$ 10.000 C/U.
- III) Que el Consejo Municipal de Santa Rosa en sesión de fecha 06/10/2020 acta nro 20/20 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Agremyarte ( Agremiación de la música y las Artes) de \$ 40.000 Iva Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 40.000 I.V.A. Incluido a la empresa AGREMYARTE ( agremiación de la música y las artes) RUT. 217229690014 por concepto de pago de actuación artística con fondos FIGM afectando al proyecto "Agenda Cultural Local ", rubro 286.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARGOT DE LEÓN  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

**Sr. William García**  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa



ES COPIA FIEL